

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vilamarxant

2025/07214 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la delegación de funciones.*

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 11/06/2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 854, que literalmente dice:

"Resolución de Alcaldía

Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda efectuar a favor de cualquier otro concejal.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 1017/2023 de fecha 26/06/2023 por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 1425 de 24/10/2024 y n.º 298 de 04/03/2025, por la que se modifican las delegaciones.

Visto que el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquélla.

Con la finalidad de modificar el régimen de delegaciones establecido, en particular, por lo que respecta a la concejalía de urbanismo.

Resuelvo

Primero.- Modificar el régimen de delegaciones previsto en la resolución de Alcaldía n.º 1017/2023 de fecha 26/06/2023 (modificada por resolución n.º 1425 de 24/10/2024 y resolución n.º 298 de 04/09/2025).

Segundo.- La delegación de atribuciones de la Alcaldía contenida en esta resolución comprende delegaciones genéricas en determinados miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones especiales de servicio, que recaen en diversos concejales, independientemente de que sean o no miembros de la Junta de Gobierno Local.



Las delegaciones genéricas se refieren a áreas o conjuntos de materias determinadas, e implican la facultad de dirección del Área, organización interna, gestión y supervisión, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la supervisión de la actuación de los concejales delegados de servicios; comprende la delegación de todas las atribuciones de la alcaldía en las materias de su competencia excepto las que no son delegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

Las delegaciones especiales de servicio se refieren a materias o servicios concretos, e implican la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la realización de propuestas y comunicaciones, con excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Establecer las Áreas o Servicios Municipales que se enumeran a continuación respecto de las cuales se efectúan Delegaciones Genéricas y Especiales de Servicio a favor de los/la Concejales/as que seguidamente se indican:

1.- Organización municipal, Hacienda, Comunicación, Personal, Proyectos Europeos y Brigada de Obras: se asumirá directamente por la Alcaldía.

2.- Bienestar Social, Gente Mayor y Servicios Públicos: Delegación genérica a María Elena Cortell Fernández.

3.- Medioambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Brigada de Caminos y Forestal y Deportes: Delegación especial de servicio a Julio Zarzo Escrich.

4.- Educación, Juventud, Igualdad, Sanidad y Fallas: Delegación especial de servicio a Yovana San Pedro Sornosa.

5.- Cultura, Patrimonio, Turismo, Comercio y Gobierno Abierto: Delegación especial de servicio a Núria Durá Miquel.

6.- Urbanismo, Promoción económica, Empleo, Fiestas y Tradiciones: Delegación especial de servicio a Miguel Navarro Ferrando.

7.- Seguridad, Protección Civil y Emergencias, Movilidad, Innovación y Oficina Antiokupación: Delegación especial de servicio a Ciro Ferrer Gómez.

Dentro de esta delegación, además de las materias correspondientes, se incluye las autorizaciones sobre ocupación del dominio público.

Cuarto.- Las delegaciones comprendidas en el presente decreto tendrán efectos desde el mismo día de la firma de la resolución y en todo caso se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.

Quinto.- Notificar el presente decreto a los designados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal.

Sexto.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilamarxant, 12 de junio de 2025.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.